FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 34 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracciones XV y XXXVIII, 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 78 bis, 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 22, 25 y 32 de los Lineamientos Generales en Materia de Fideicomisos Públicos Estatales; en ejercicio de las facultades que confiere la cláusula XI décima primera, inciso b), del contrato vigente del Fideicomiso; así como en la XVI décima sexta sesión extraordinaria virtual de fecha 08 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo **2023-11-08-03** y en la Segunda Sesión Extraordinaria Presencial-Virtual de fecha 25 de enero del 2024, mediante acuerdo 2024-01-25-07 del Comité Técnico , ha tenido a bien expedir las siguientes Reglas de Operación:

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro Estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 por ciento (2.73 por ciento para hombres y 3.13 por ciento para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 por ciento (36.9 por ciento para hombres y 31.8 por ciento para mujeres) y una tasa de informalidad laboral de 56.3 por ciento (55.6 por ciento para hombres y 57.5 por ciento para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato arrojó que el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos[1], un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con el CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los Apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

En ese sentido el Estado de Guanajuato por conducto del Fideicomiso «Fondos Guanajuato de Financiamiento» a través del programa "Fondo de Arranque", establece mecanismos de apoyo al sector empresarial de nueva creación y a las y los emprendedores, para que accedan al beneficio de apoyos que les ayuden a iniciar su proyecto económico. Éste consiste en que el Fideicomiso por medio de las modalidades del presente Programa, facilitará recursos que van desde los $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta los $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) o de $200,001.00 (doscientos mil y un pesos 00/100 moneda nacional) hasta los $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con tasas de interés bajas, que se adecúan a la población a la que va dirigida el presente Programa.

Los mecanismos establecidos en las mismas apoyarán y beneficiarán a las y los emprendedores guanajuatenses para que inicien su proyecto económico, traduciéndose éste en nuevos empleos y recursos económicos que beneficiarán al total de la población, reconociendo su compromiso aún en los momentos actuales por los que atraviesa la economía.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Así el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje «Economía para todos», el cual está alineado a la «Dimensión de Economía» del Plan Estatal de Desarrollo 2040, tiene contemplado:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas de la entidad.

Estrategia y líneas de acción:

4.2.1 Impulso de nuevos esquemas de financiamiento oportuno y accesible a las unidades económicas.

Líneas de acción:

1. Crear esquemas de financiamiento para compra de inventarios;
2. Fortalecer los esquemas de bolsa de garantía para los diferentes sectores;
3. Innovar los esquemas para disminuir la carga financiera de las MIPYMES;
4. Fortalecer el desarrollo de nuevos modelos de enfoque financiero participativo y accionario; y
5. Fortalecer la diversificación de los esquemas de acceso a capital.

4.2.2 Impulso a la productividad e innovación de las unidades económicas.

Líneas de acción:

1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos;
2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las unidades económicas y emprendedores; y
3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las unidades económicas.
4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las unidades económicas

4.2.3. Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las unidades económicas.

Líneas de acción:

1. Facilitar la formalización de las unidades económicas; y
2. Fortalecer la profesionalización de las unidades económicas.

4.2.4. Consolidar la comercialización de los productos Guanajuatenses.

Líneas de acción

1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las Empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales; y
2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las Empresas para su inserción en el mercado global.

Para lograr este propósito económico, se busca impulsar la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo, contribuyendo con la propuesta de incrementar los mecanismos tendientes a lograr la competitividad de más micro, pequeñas y medianas Empresas (Mipymes), así como a las uniones y asociaciones de comercio, fomentando el desarrollo económico regional del Estado, mediante un Apoyo oportuno a fin de continuar en operación y así conservar los empleos que generan.

Las principales barreras y obstáculos en el inicio de una empresa son no contar con las herramientas adecuadas para vender; desconocer los requisitos legales para formalizar un negocio; poca investigación de mercado; capital insuficiente; falta de conocimiento y experiencia para administrar el emprendimiento, a lo anterior buscan financiarse, y poder sostenerse en lo que logran captar clientes, vender y entrar al mercado, por lo que todo emprendedor busca financiación o capital para dicha creación, mismo que es en instituciones financieras tradicionales no son sujetos de dichos mecanismos al no contar con los requisitos suficientes para ser sujetos de crédito.

El estado de Guanajuato quiere ser uno de los principales Estados que faciliten los trámites para apoyar a los negocios y contempla disminuir la demora en los trámites gubernamentales, mismo que representa una problemática para sus empresas.

El Fideicomiso «Fondos Guanajuato de Financiamiento» a través del Programa **«FONDO DE ARRANQUE»**, establece mecanismos de Apoyo al sector empresarial de nueva creación y a las y los emprendedores, para que accedan a los Apoyos que les ayuden a iniciar su proyecto económico. Éste consiste en que el Fideicomiso facilitará recursos que van desde los $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con tasas de interés bajas, que se adecúan a la población a la que va dirigida el presente Programa.

Asimismo, se precisan los mecanismos de actuación del Fideicomiso, que, en cumplimiento a su objeto y fines, darán operatividad al Programa, que apoyarán y beneficiarán a las y los emprendedores guanajuatenses para que inicien su proyecto económico, traduciéndose éste en nuevos empleos y recursos económicos que beneficiarán al total de la población, reconociendo su compromiso aún en los momentos actuales por los que atraviesa la economía.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«FONDO DE ARRANQUE»** para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «FONDO DE ARRANQUE» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**FONDO DE ARRANQUE»**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Aceleradora de Negocios:** Entidad privada que invierte en Empresas que están surgiendo, ofreciendo soporte de gestión y orientación de profesionales calificados, para que el nuevo negocio pueda crecer y alcance otro nivel más rápido del que conseguiría sin ayuda;

II. **Activo Fijo**: En singular o plural, conjunto de bienes tangibles que utilizan las Empresas para la realización de sus actividades y que se demeritan por el uso en el servicio de los mismos y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades de la Persona Solicitante. Así como adecuación a inmuebles propiedad de la Persona Solicitante, utilizados para la operación de la Empresa;

III. **Apoyo:** Cantidad de recursos líquidos recuperables que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las presentes Reglas de Operación;

IV. **Buró de Crédito**: Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con entidades financieras (bancos, uniones de crédito, sociedades de ahorro y préstamo, etc.) así como con Empresas comerciales (tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), y Entidades No Reguladas (E.N.R.);

V. **Buró Interno del Fideicomiso**: Base de datos que contiene la información de Personas Acreditadas por el Fideicomiso o por el Fideicomiso denominado Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM);

VI. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una Empresa pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas Reglas de Operación, se considera también la adquisición de insumos, mercancías, materias primas, cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 tres meses, así como inversión en Desarrollo Tecnológico;

VII. **Comité Técnico**: El órgano de gobierno del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;

VIII. **CONOCER**: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales;

IX. **Coordinación de Sucursales**: Área de las sucursales del Fideicomiso, que será la responsable de concentrar las solicitudes y dar trámite a los Apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación;

X. **Derechos Humanos**: Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como en las garantías para su protección;

XI. **Desarrollo Tecnológico:** Proyectos integrales de inversión para la adaptación y utilización de tecnología actual, para la producción de nuevos materiales, dispositivos, productos, procedimientos, sistemas o servicios o para la mejora sustancial que incrementen el aprovechamiento y productividad de las Empresas;

XII. **Empresa**: Se considerará a toda Persona Física o Moral con actividad económica y comercial que se encuentre establecida dentro del estado de Guanajuato y en funciones;

XIII. **Fideicomiso**: Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento»;

XIV. **Incubadora:** Los centros de Apoyo a emprendedores que facilitan la creación de Empresas mediante servicios integrales de articulación y acompañamiento empresarial para el desarrollo y/o puesta en marcha de su Plan de Negocios, evaluando su viabilidad técnica, financiera, de mercado y con orientación a las vocaciones productivas, regionales y sectoriales, y que convencionalmente proveen espacios físicos, acceso a equipo, de capacitación y asesoría en aspectos administrativos, de logística, de mercado, de acceso al financiamiento, así como servicios de información y Apoyo técnico;

XV. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, Apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XVI. **Modalidad Fondo de Arranque:** Financiamientos por un importe igual o mayor a $200,001.00 (doscientos mil y un pesos 00/100 moneda nacional) hasta $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional);

XVII. **Modalidad Fondo de Arranque Menor:** Financiamientos por un importe igual o menor a $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional);

XVIII. **Persona Acreditada:** Persona Física o Moral que, de conformidad con las presentes Reglas, obtiene el Apoyo del Fideicomiso;

XIX. **Persona Aval:** En singular o plural, Persona Física que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito;

XX. **Persona Emprendedora:** Cualquier Persona Física o Moral con potencial para constituirse como Empresa;

XXI. **Persona Física:** Mujer u hombre, con capacidad de goce y ejercicio para contraer obligaciones y ejercer derechos;

XXII. **Persona Moral:** Organización o grupo de personas físicas a la que la ley reconoce personalidad independiente y diferenciada de la de cada uno de sus miembros o componentes, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente;

XXIII. **Persona Obligada Solidaria:** Persona Física que con este carácter suscribe el contrato de Apoyo recuperable y a la cual el Fideicomiso le puede requerir legalmente el pago de la totalidad o de la parte de la deuda insoluta, en caso de incumplimiento en las obligaciones de pago, o si sobreviene el fallecimiento o disolución de la Persona Acreditada, según sea el caso, durante la vigencia del Apoyo;

XXIV. **Persona Solicitante**: Persona Física o Moral que es susceptible de obtener los Apoyos del Programa, en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

XXV. **Persona Titular de la Dirección General:** Persona designada por la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula décima segunda del contrato vigente del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento;

XXVI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XXVII. **Plan de Negocios**: Documento desarrollado a través de alguna Incubadora o por la vía de Aceleradoras de Negocios, consultores certificados por Gobierno del Estado o CONOCER, despachos externos, parques tecnológicos, en el cual se presenta el Proyecto Candidato;

XXVIII. **Programa:** El programa **«FONDO DE ARRANQUE»** para el ejercicio fiscal 2024, a cargo del Fideicomiso;

XXIX. **Proyecto Candidato**: En singular o plural, conjunto de documentos en los cuales se expresa el destino del Apoyo solicitado sujeto a la consideración del Subcomité de Inversiones para efectos de los fines del presente Programa. Estos proyectos podrán ser representados ya sea por una Empresa o una Persona Emprendedora;

XXX. **Proyecto de Inversión:** Conjunto de documentos en los cuales se expresa el destino del Apoyo solicitado, presentados a consideración del Comité Técnico que cuenten con viabilidad financiera de conformidad con las presentes Reglas de Operación;

XXXI. **Reglas:** Reglas de Operación del Programa **«FONDO DE ARRANQUE»** para el ejercicio fiscal de 2024;

XXXII. **Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Apoyo;

XXXIII. **Subcomité de Inversiones**: Órgano colegiado que califica la viabilidad técnica de la presentación de los proyectos candidatos;

XXXIV. **Sector Secundario**: Conjunto de actividades económicas dirigidas a la transformación de las materias primas;

XXXV. **Sector Terciario:** Conjunto de actividades económicas dirigidas al comercio y servicios;

XXXVI. **Sucursal (es)**: Oficina (s) de atención al Fideicomiso ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moroleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide, todos del estado de Guanajuato; y

XXXVII. **Tarjeta GTO Contigo Sí**: Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia, identidad, confianza entre sociedad y gobierno e inclusión social, facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

- El impacto esperado del Programa es el contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor.
- El Programa tiene el propósito de Unidades Económicas permanecen en el mercado.
- El Programa posee el siguiente componente:

I. Esquemas de Apoyos en condiciones preferentes para las Mipymes otorgados.

- El Programa se desarrollará a través de las actividades:

I. Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados.

Ámbito de aplicación

Artículo 4. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El Programa tiene por objetivo general impulsar la economía y apoyar a las Personas Solicitantes en el estado de Guanajuato, a través de Apoyos de fácil acceso.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. Son objetivos específicos del Programa: apoyar a las Personas Emprendedoras a través de Apoyos para la adquisición de Capital de Trabajo y Activos Fijos.

Población potencial

Artículo 7. La población potencial del Programa son las 100,000 cien mil Personas Emprendedoras con domicilio en el estado de Guanajuato y que necesiten un Apoyo para continuar con su emprendimiento.

Población objetivo

Artículo 8. La población objetivo del Programa son las Personas al menos 20,000 veinte mil Emprendedoras establecidas y con domicilio fiscal en el estado de Guanajuato, que tengan la necesidad de un Apoyo para la adquisición de Capital de Trabajo y Activos Fijos para la creación o consolidación de una Empresa, siempre y cuando cumplan con los mecanismos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

Población beneficiada directa

Artículo 9. La población beneficiada directamente por el Programa serán por lo menos 20 veinte Personas Acreditadas dedicadas a actividades empresariales en los sectores de la industria, agroindustria, comercio y/o servicios, o de base tecnológica y de los Sectores Secundario y Terciario, que hayan cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

Responsable del Programa

Artículo 10. El Fideicomiso es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso procesará la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 11. El presente Programa es de tipo transferencia, al implicar la entrega directa a una persona física o moral de recursos monetarios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 12. El Fideicomiso establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y Tipos de Apoyos

Artículo 13. El Programa tiene las siguientes modalidades de Apoyos:

I. Fondo de Arranque Menor.

II. Fondo de Arranque.

Será formalizado bajo el esquema jurídico que resulte aplicable, no revolvente ni reinstalable, es decir, disponible por una sola ocasión, liquidable a lo largo del plazo que se establezca.

El destino del Apoyo podrá ser en cualquiera de sus modalidades será para:

i. Capital de Trabajo.

   a. Adquisición de mercancías, materia prima e insumos en general.

   b. Cubrir costos y gastos de operación propios del negocio hasta por 3 tres meses.

   c. Inversión en Desarrollo Tecnológico.

ii. Activos Fijos:

   a. Adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo de transporte y equipamiento propios para la actividad del negocio.

   b. Ampliación, mejora o remodelación de local comercial, bodega o nave industrial, siempre y cuando la Persona Solicitante acredite la propiedad del inmueble.

Porcentaje del Apoyo, Importe y Plazo

Artículo 14. Para el otorgamiento de los Apoyos, se observarán los siguientes parámetros:

I. **Porcentaje del Apoyo**: Hasta el 80% ochenta por ciento del valor del Proyecto de Inversión, sin considerar I.V.A.

II. **Importe**:

a. **Fondo de Arranque Menor**: Será desde $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

b. **Fondo de Arranque**: Desde $200,001.00 (doscientos mil y un pesos 00/100 moneda nacional) hasta $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

III. **Plazo**:

a. Hasta 48 cuarenta y ocho meses para Capital de Trabajo.

b. Hasta 60 sesenta meses para activos fijos.

En ambos casos, se considerará un plazo de gracia para realizar el primer pago del Apoyo otorgado, de hasta 6 seis meses, incluidos en el plazo total para Activo Fijo y para Capital de Trabajo.

En caso de que el Apoyo se otorgue tanto para la adquisición de Activos Fijos como Capital de Trabajo, se formalizará en un solo instrumento jurídico que tomará como plazo total hasta 60 sesenta meses incluyendo un periodo de hasta 6 seis meses de gracia.

La Persona Acreditada estará obligada a cumplir con el plazo y términos marcados por el respectivo contrato y los gastos o seguimiento que, en su caso, resulten aplicables, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de las Reglas de Operación.

El Apoyo será otorgado, sujeto a la vigencia del Programa, el cumplimiento con las Reglas de Operación, la suficiencia presupuestal y la disponibilidad de recurso.

IV. **Tasa de interés ordinaria**: Fija del 6.0% seis por ciento anual sobre saldos insolutos.

V. **Tasa de interés moratoria**: La tasa de interés moratoria será la que resulte de multiplicar la tasa de interés ordinaria por 2 dos.

Cómputo de Tasa de interés

Artículo 15. El importe de los intereses ordinarios se calculará por períodos iguales a cada mes calendario, será exigible el primer día de cada mes y corresponderá a la tasa establecida en la fracción IV del artículo 14 de las Reglas de Operación.

La tasa de interés moratoria se aplicará sobre el saldo de capital vencido, durante el periodo que dure la mora, siendo exigible desde la fecha que correspondiera hasta la fecha del pago del capital vencido, misma que se será igual a la tasa ordinaria por 2.

Garantías

Artículo 16. Las Persona Acreditada, para garantizar el cumplimiento del Apoyo derivado del Programa deberá presentar o suscribir lo siguiente:

I. Suscribir un título de crédito correspondiente al denominado Pagaré;

II. Suscribir un contrato privado; y

III. Presentar una o más Personas Obligadas Solidarias o Avales, mismas que deberán firmar en ese carácter el título ejecutivo y el contrato.

Comisiones y costos

Artículo 17. Una vez aprobado el Apoyo, para poder iniciar la formalización de trámites para su otorgamiento, la Persona Acreditada deberá cubrir las siguientes comisiones:

I. Por apertura $0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional.);

II. Por pago anticipado sin penalización alguna;

III. Gastos de investigación, tendrá un costo de $350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) por Persona Solicitante, persona que funja como representante legal y por Persona Obligada Solidaria o Persona Aval, según sea el caso, cada vez que desee acceder a un Apoyo.

En el caso de la modalidad **Fondo de Arranque Menor** el costo será de $185.00 (ciento ochenta y cinto pesos 00/100 moneda nacional) por Persona Solicitante, persona que funja como representante legal y por Persona Obligada Solidaria o Persona Aval, según sea el caso, cada vez que desee acceder a un Apoyo.

Los gastos de investigación se descontarán al monto del Apoyo autorizado; y

IV. A cada Apoyo se hará una retención del 3% tres por ciento sobre el monto a financiar bajo el concepto de gastos administrativos.

La Subdirección de Crédito llevará un control sobre los gastos administrativos.

Metas Programadas

Artículo 18. El Programa tiene como meta apoyar al menos a 20 Personas Acreditadas de los programas de Financiamiento vigentes en el Fideicomiso, con un monto promedio de $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por Persona Acreditada.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de Apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos de la Persona Solicitante

Artículo 19. Para acceder a los Apoyos del Programa, las Personas Solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia simple al Fideicomiso:

I. Solicitud de Apoyo proporcionada por el Fideicomiso, debidamente requisitada y firmada. **Anexo 2**;

II. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte mexicano o credencial de residente permanente en el caso de extranjeros);

En el caso de personas morales, este requisito aplica para la persona que funja como representante legal con facultades suficientes para suscribir los instrumentos necesarios para el otorgamiento del Apoyo;

III. Para Apoyos superiores a $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) presentar la constancia de situación fiscal con antigüedad de la fecha de emisión no mayor a 90 noventa días, misma que deberá acreditar la actividad desarrollada. En caso de solicitudes menores o iguales a $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) podrán presentar carta compromiso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, la cual aplicará únicamente para el primer Apoyo solicitado **Anexo 3**;

IV. Permisos y/o licencias relacionadas con el giro del negocio;

V. Dos referencias personales en caso de tratarse de negocios de nueva creación;

VI. En el caso de negocios en funcionamiento, la Persona Emprendedora deberá presentar al Fideicomiso dos referencias comerciales;

VII. Para la modalidad de **Fondo de Arranque Menor** se requerirá un Proyecto de Inversión mediante el **formato** proporcionado por el Fideicomiso en el **Anexo 4**;

VIII. Copia de comprobante de domicilio particular y de la Empresa, con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales y que no presente adeudos vencidos (recibo de agua, luz, o de servicio de telefonía fija);

IX. Clave Única de Registro de Población (CURP), de la Persona Solicitante o de la persona que funja como representante legal;

X. Formato de autorización de consulta en el Buró de Crédito (**Anexo 5**) de la Persona Solicitante y de la persona que funja como representante legal en caso de personas morales, donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves, entendiéndose por antecedentes negativos graves los siguientes:

a. Cuentas abiertas con clave actual MOP 05, 06 o 07.

b. Cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuenten con registro MOP 96 o 97.

Dichas claves tienen el significado siguiente:

a) 05 Cuenta con atraso de 90 a 119 días de su fecha límite de pago. (120 a 149 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).

b) 06 Cuenta con atraso de 120 a 149 días. (150 hasta 180 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).

c) 07 Cuenta con atraso de 150 días hasta 12 meses (181 días a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o facturación).

d) 96 Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha de pago y corte o facturación.

e) 97 Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.

Así mismo, se rechazarán aquellos casos en los que de la consulta realizada se desprendan claves de prevención de fraudes.

Se podrán solventar los supuestos anteriores cuando se presente el documento que compruebe el pago o la liquidación del atraso o adeudo registrado;

XI. Contrato de prestación de servicios entre la Aceleradora de Negocio, despacho externo, parque tecnológico, Incubadora o consultor certificado por Gobierno del Estado o el CONOCER, en el cual se presenta el Proyecto Candidato, con la Persona Solicitante;

XII. Dictamen de viabilidad de la Aceleradora de Negocio, despacho externo, parque tecnológico, Incubadora o consultor certificado por Gobierno del Estado o el CONOCER, en el cual se presenta el Proyecto Candidato;

XIII. Plan de Negocios a través de medios electrónicos e impresos, que deberá contener lo siguiente:

a. Estudio de mercado que deberá contener los elementos que se enlistan a continuación:

i. Definición de producto o servicio.

ii. Descripción de las necesidades del mercado.

iii. Delimitación del mercado objetivo.

iv. Evaluación de la demanda.

v. Evaluación de la oferta.

vi. Conclusiones del estudio de mercado.

b. Estudio técnico que deberá contener los elementos que se enlistan a continuación:

i. Capacidades productivas.

ii. Actividades comerciales.

iii. Ubicación del negocio.

iv. Descripción de flujo de operación.

v. Determinación de Proyecto de Inversión, justificación y aportación propia de la Persona Emprendedora.

vi. Determinación de insumos.

vii. Determinación de mano de obra.

c. Diseño Organizacional que deberá contener los elementos que se enlistan a continuación:

i. Régimen ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

ii. Determinación de licencias, permisos o autorizaciones requeridas para su operación.

iii. Organigrama.

d. Estudio financiero que deberá contener los elementos que se enlistan a continuación:

i. Proyección de ventas, gastos fijos y variables del primer año proyectado

ii. Descripción de las premisas o supuestos en las que se basan las proyecciones.

iii. Estado de posición financiera proyectado de forma anual y por los siguientes 5 cinco años.

iv. Estado de resultados mensual del primer año proyectado y anual por los siguientes 5 cinco años.

v. Flujo de efectivo mensual del primer año proyectado y anual por los siguientes 5 cinco años.

vi. Punto de equilibrio por cada año de proyección

vii. Análisis de rentabilidad: Valor actual neto (VAN), Tasa interna de retorno (TIR), Periodo de recuperación de la inversión (PRI).

viii. Plan de trabajo de puesta en marcha.

ix. Conclusiones que proyectan la viabilidad del proyecto.

XIV. Cotizaciones referentes al Proyecto de Inversión;

XV. En caso de personas morales, adicional a los requisitos antes señalados, se deberán presentar los documentos siguientes:

a. Copia del acta constitutiva y estatutos vigentes, en su caso, sus modificaciones, debidamente inscritas ante el Registro Público que corresponda.

b. Copia de Poder vigente otorgado al Representante Legal, así como la constancia de su debida inscripción en el Registro Público que corresponda;

XVI. Presentar una Persona Aval o avales con las características descritas en el artículo 20 de las presentes Reglas de Operación, de quienes se requerirá la documentación siguiente:

a. Copia de Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte mexicano o credencial de residente permanente en el caso de personas extranjeras).

b. Copia de comprobante de domicilio particular, con una antigüedad no mayor a 90 noventa días naturales y que no presente adeudos vencidos (recibo de agua, luz, o de servicio de telefonía fija).

c. Clave Única de Registro de Población (CURP).

d. Formato de autorización proporcionado por el Fideicomiso, para obtener reportes de Buró de Crédito, firmados por la Persona Solicitante plasmado en el **Anexo 5**

e. Comprobante de ingresos del mes inmediato anterior a la fecha de solicitud, con las características señaladas en la fracción II, del artículo 20 de las presentes Reglas.

f. Formato de estado de situación patrimonial mediante formato establecido integrado como anexo en las Reglas de Operación de este Programa. **Anexo 6**.

Los requisitos señalados en las fracciones II, VIII y IX del presente artículo, podrán ser sustituidos por la Tarjeta GTO contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la Tarjeta Mi IMPULSO GTO.

Los requisitos señalados en las fracciones IV, XI, XII y XIII no aplican para la modalidad **Fondo de Arranque Menor.**

La entrega en físico de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Sucursales del Fideicomiso que se detallan a continuación:

I. **SUCURSAL CELAYA:** con domicilio en calle Manuel Doblado, número 102, segundo piso, zona Centro, Celaya, Guanajuato, atenderá a los siguientes municipios:

a. Celaya;
b. Cortazar;
c. Apaseo el Grande;
d. Apaseo el Alto;
e. Coroneo;
f. Jerécuaro;
g. Santa Cruz de Juventino Rosas;
h. Villagrán;
i. Comonfort;
j. Jaral del Progreso;
k. Salvatierra; y

I. Tarimoro.

II. **SUCURSAL IRAPUATO:** con domicilio en boulevard Díaz Ordaz, número 3274, local 101, colonia Las Reynas, Irapuato, Guanajuato, atenderá a los siguientes municipios:

a. Irapuato;
b. Valle de Santiago;
c. Salamanca;
d. Cuerámaro;
e. Pénjamo;
f. Huanímaro;
g. Abasolo; y
h. Pueblo Nuevo.

III. **SUCURSAL LEÓN:** con domicilio en boulevard Juan José Torres Landa, número 3201, oriente, colonia Jardines de Jerez, León, Guanajuato, atenderá a los siguientes municipios:

a. León;
b. Guanajuato;
c. Silao de la Victoria;
d. Romita;
e. Manuel Doblado;
f. San Francisco del Rincón; y
g. Purísima del Rincón.

IV. **SUCURSAL MOROLEÓN:** con domicilio en calle Prolongación Américas, número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato, atenderá a los siguientes municipios:

a. Moroleón
b. Uriangato;
c. Yuriria;
d. Acámbaro;
e. Tarandacuao; y
f. Santiago Maravatío.

V. **SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE:** con domicilio en Plaza principal, número 7, interior 1, zona Centro, San José Iturbide, Guanajuato, atenderá a los siguientes municipios:

a. San José Iturbide;
b. San Luis de la Paz;
c. Santa Catarina;
d. Doctor Mora;
e. Tierra Blanca;
f. Xichú;
g. Atarjea; y
h. Victoria.

VI. **SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL:** con domicilio en calle Querétaro, número 4, local 3, zona Centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, atenderá a los siguientes municipios:

a. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional;
b. San Miguel de Allende;
c. San Felipe;
d. San Diego de la Unión; y
e. Ocampo.

Los requisitos señalados en el presente artículo podrán ser presentados a través de medios electrónicos que el Fideicomiso establezca y/o en la plataforma electrónica: https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/crece-tu-negocio/.

El personal del Fideicomiso que reciba la solicitud cotejará los documentos que se reciban en copia simple o los presentados en formato digital contra el original devolviendo este último a la Persona Solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos.

Requisitos para ser Persona Aval o Persona Obligada Solidaria

Artículo 20. Para ser Persona Aval o Persona Obligada Solidaria, se requiere:

I. La edad mínima requerida será de 18 dieciocho años y la máxima de 75 setenta y cinco años, con capacidad de goce y ejercicio;

II. Comprobar ingresos mensuales equivalentes al menos 3 tres veces el importe de la amortización mensual del Apoyo solicitado, misma que se acredita mediante cualquiera de los siguientes documentos:

a. Recibos de nómina o de honorarios de un periodo mínimo de 1 un mes a la presentación de la solicitud de Apoyo.

b. Declaración de impuestos.

c. Carta expedida por persona con título en contaduría pública anexando su cédula profesional.

III. En caso de que la Persona Aval o Avales no cuenten con alguno de los requisitos establecidos en la fracción II del presente artículo, la Persona Solicitante o la Persona Aval, deberán acreditar ser propietarios de un bien inmueble preferentemente libre de gravamen, a efecto de acreditar solvencia.

Si la propiedad se encuentre gravada, sólo se aceptará si el gravamen corresponde a un crédito hipotecario con instituciones financieras, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) o el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y que esté cubierto el adeudo por lo menos al 50% cincuenta por ciento y que presente alguna de las siguientes condiciones:

a. El valor comercial del bien inmueble debe ser 1.5 a 1 respecto al valor del Apoyo; o

b. El valor catastral que conste en boleta predial del año en curso, debe ser cuando menos el equivalente al 50% cincuenta por ciento del monto del Apoyo solicitado.

IV. Para acreditar lo señalado en la fracción anterior, se deberá anexar la siguiente documentación.

i. Copia de la escritura de un bien inmueble a nombre de la Persona Solicitante o de la Persona Aval.

ii. Copia de estado de cuenta o recibo predial del bien inmueble a nombre de la Persona Solicitante o de la Persona Aval, el cual no deberá presentar adeudos vencidos.

iii. Certificado de libertad de gravámenes de la propiedad contemplada en el inciso anterior, con una antigüedad no mayor a 90 noventa días.

Recepción de solicitudes y análisis previo

Artículo 21. El personal asignado de las Sucursales serán las responsables de recibir las solicitudes candidatas a Apoyo, e integrar los expedientes respectivos, mismos que serán turnados a la Subdirección de Crédito con supervisión de la Persona Titular de la Coordinación de Sucursales para ser sujetas a análisis y dictaminación por el Subcomité de Inversiones a efecto de obtener su aprobación y posterior la autorización del Comité Técnico.

Procedimientos de acceso

Artículo 22. Las Personas Solicitantes, seguirán el siguiente procedimiento:

I. Integración preliminar:

a. El personal designado por el Fideicomiso será el encargado de proporcionar información a las Personas Solicitantes sobre las opciones de Apoyo y de los requisitos necesarios;

b. El personal de las Sucursales del Fideicomiso serán las responsables de recibir las solicitudes del Apoyo conforme a lo establecido en las Reglas de Operación;

c. El personal de cada Sucursal, previo cotejo de los documentos presentados conformará un expediente único con el respectivo número de identificación, realizando la captura de los datos del solicitante dentro del sistema en uso;

d. Si del cotejo realizado, el personal de las Sucursales detecta omisiones o faltas en la documentación, se requerirá a la Persona Solicitante para que en un término no mayor a diez días hábiles para que subsane dichas observaciones;

e. En caso de incumplimiento con lo dispuesto anteriormente sin causa justificada, la solicitud será cancelada y se devolverán los documentos a la Persona Solicitante, sin perjuicio de que pueda presentar una nueva solicitud posteriormente;

f. El Personal de las Sucursales verificará que las referencias comerciales y personales de la Persona Solicitante sean favorables y realizará la consulta a Buró de Crédito atendiendo lo establecido en el artículo 19, fracción X de las Reglas de Operación y del Buró Interno del Fideicomiso;

g. Las personas titulares de las gerencias de Sucursal rechazarán las solicitudes de Apoyo cuando de la investigación de las referencias y/o consulta de Buró de Crédito y/o consulta de Buró Interno del Fideicomiso se desprenda que estas son desfavorables, de lo cual se dará cuenta al Coordinador de Sucursales. Las personas titulares de las gerencias de Sucursal o por conducto de personal que éstas designen informarán a la Persona Solicitante de la negativa;

h. En caso de contar con referencias favorables, el o la Gerente de Sucursal responsable o personal que éste designe, procederá a programar visita en los 3 tres días hábiles siguientes, al lugar del principal asentamiento del negocio de la Persona Solicitante, en dónde se observará:

   i. La veracidad de los datos consignados en la solicitud de Apoyo.

   ii. La viabilidad económica y técnica de la solicitud a través de una inspección del negocio y entrevista con la Persona Solicitante, recabando la información necesaria para el reporte de visita correspondiente.

   iii. En su caso, los elementos suficientes para declinar la solicitud en virtud del incumplimiento de alguno de los elementos anteriores.

   iv. Una vez realizada la inspección, en la solicitud se anotarán las conclusiones y recomendaciones del análisis realizado, la Persona Titular de la Gerencia de Sucursal propondrá el monto a otorgar en base a la capacidad de pago proyectada del solicitante, conforme a las presentes Reglas de Operación, indicando además los principales riesgos del Apoyo, cuidando la calidad de la cartera y demás aspectos inherentes;

i. La Persona Titular de la Gerencia de Sucursal podrá requerir documentos adicionales a la Persona Solicitante a efecto de justificar su capacidad de pago;

j. La Persona Titular de la Gerencia de Sucursal, turnará el expediente a la Subdirección de Crédito;

k. La Subdirección de Crédito a través del personal que designe analizará los expedientes individualmente, verificando la correcta integración de los mismos, la viabilidad económica, técnica y financiera del Proyecto presentado.

l. Si durante el procedimiento, el personal designado por la Subdirección de Crédito detecta omisiones en la documentación entregada, informará a la Persona Titular de la Gerencia de Sucursal para que subsane la documentación presentada, informando que cuenta con 48 horas para hacerlo;

II. Integración Intermedia:

a. La Subdirección de Crédito a través del personal que designe procederá con el análisis de la información presentada por el personal de Sucursal.

b. Con base en el análisis mencionado, presentará la estructura del Apoyo misma que pondrá a consideración de la Persona Titular de la Dirección General a fin de validar que el Apoyo solicitado cumpla con lo señalado en estas Reglas, estructurará la propuesta de Apoyo y realizará una presentación de la misma;

III. Aprobación o rechazo:

a. La propuesta será presentada por la Persona Solicitante y por la Subdirección de Crédito o el personal asignado, al Subcomité de Inversiones, mismo que hará las observaciones que correspondan, y, en su caso, aprobará o rechazará la remisión de la misma al Comité Técnico.

Para el caso de Fondo de Arranque Menor la propuesta será presentada por Subdirección de Crédito o el personal asignado.

b. El Comité Técnico conocerá de los expedientes puestos a su consideración por parte del Subcomité de Inversiones, resolviendo en cada caso, según lo establecido en el artículo 48 de las Reglas de Operación:

i. En el caso de condicionar un Apoyo, la Persona Titular de la Gerencia de Sucursal comunicará lo propio a la Persona Solicitante informándole las condiciones requeridas por el Comité Técnico, las que, en caso de ser cumplidas por la Persona Solicitante, supondrán la autorización del Apoyo.

ii. En el caso de rechazar la solicitud, la Persona Titular de la Gerencia de Sucursal comunicará lo propio a la Persona Solicitante, indicando cuales fueron los motivos del rechazo.

Una vez autorizado el Apoyo por el Comité Técnico, la Subdirección de Crédito a través de las Sucursales será la encargada de coordinar el proceso para la entrega del monto financiado en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales, salvo retardo imputable a la Persona Solicitante.

IV. Para su entrega, la Persona Acreditada deberá suscribir un contrato, así como un título ejecutivo denominado pagaré en conjunto con su Persona Aval o Avales, mismo que deberá contar con las características establecidas en el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así mismo se observará lo siguiente:

a. La persona Titular de la Dirección General, en ejercicio de los poderes en su favor otorgados por la Fiduciaria, y de conformidad a las instrucciones del Comité Técnico, disposiciones legales aplicables, así como aquéllas que rijan en materia del sistema de operación electrónica, dispondrá de los recursos con cargo al patrimonio fideicomitido para el otorgamiento de los Apoyos;

b. La Subdirección de Crédito, con las actas emitidas y firmadas por el Comité Técnico, integrará e identificará los expedientes de Apoyo de forma individual

solicitará la elaboración de cheques, o bien, la transferencia electrónica a la cuenta CLABE indicada en el estado de cuenta que la Persona Acreditada entregue para este fin, al área de Finanzas del Fideicomiso y la cual deberá estar a su nombre;

c. La Persona Titular de la Dirección General o quien sea titular de la Subdirección General de forma conjunta o separada podrán suscribir en su carácter de personas que funjan como apoderados legales, los contratos del Apoyo;

d. Los pagarés serán suscritos por las Personas Acreditadas, conforme a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

e. La Persona Titular de la Gerencia de Sucursal o por conducto del personal que designe, citará a las Personas Acreditadas y a sus Personas Avales, para proceder a otorgar el monto del Apoyo, para lo cual recabará el recibo respectivo. En el mismo acto, detallará el calendario de pagos, la forma en que éstos deben realizarse y se firma el o los pagarés correspondientes al contrato;

f. Una vez otorgados los recursos por cheque nominativo o transferencia bancaria, la Subdirección de Crédito, ingresará los datos de las Personas Acreditadas y Personas Avales al sistema que opere.

V. El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de Dirección General en coordinación con el personal designado, dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados con motivo de los Apoyos otorgados, al efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las Empresas y/o lugares con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes; y

VI. La Persona Acreditada deberá presentar ante el Fideicomiso la comprobación del Apoyo de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de las Reglas de Operación.

Criterios de elegibilidad

Artículo 23. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Que cuenten con proyectos de negocios ubicados en el estado de Guanajuato;

II. Tener como mínimo 18 dieciocho años cumplidos y como máximo 75 setenta y cinco años, en caso de ser persona moral, que la persona representante legal cumpla con este requisito.

El Comité Técnico, previo análisis, propuesta y debida justificación del personal del Fideicomiso, podrá autorizar personas mayores a 75 setenta y cinco años;

III. Que propongan la creación de una Empresa que cumpla con los requisitos legales para su constitución, o bien, que represente la consolidación de una Empresa ya existente con base en un Plan de Negocios para su crecimiento, o Proyecto de

inversión en caso de créditos bajo la modalidad Fondo de Arranque Menor, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el presente artículo;

IV. Que sean negocios de nueva creación o Empresas que tengan máximo 24 veinticuatro meses en operación a la fecha de inicio del proceso de incubación y que conste en la constancia de Situación Fiscal;

V. Que genere o apoye la conservación de por lo menos un empleo por Proyecto de Inversión;

VI. Que cuenten con razonable posibilidad de ser un negocio exitoso desde el punto de vista comercial, técnico, financiero y económico, en opinión de la Incubadora, Aceleradoras de Negocios, consultores, despachos externos o parques tecnológicos; esta fracción no aplica para la modalidad Fondo de Arranque Menor;

VII. Ser proyectos o negocios cuya actividad económica sea tecnológica, agroindustrial, industrial, comercial y/o de servicios, para lo cual se podrá apoyar la actividad de fabricación, industrialización, elaboración o producción de bebidas alcohólicas, a excepción de su almacenamiento, distribución, comercialización o enajenación a que se refiere la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;

VIII. Para Personas Acreditadas en otros Programas del Fideicomiso o del FOGIM que presenten solicitud de Apoyo para el presente Programa, se deberá estar al corriente en los pagos;

IX. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 19 de las presentes Reglas de Operación;

X. No haber sido beneficiarias del presente Programa en el ejercicio fiscal 2023; y

XI. El otorgamiento de Apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Lo anterior, sujeto a la vigencia del Programa, al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, la suficiencia presupuestal y disponibilidad del recurso.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 24. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa **«FONDO DE ARRANQUE»** para el ejercicio fiscal de 2024, es de $10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional). El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por las presentes Reglas de Operación.

Los recursos aportados para la operación y ejecución del Programa serán con cargo al presupuesto fideicomitido.

Lo anterior, sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 25. Los métodos para la comprobación del gasto consistirán en la relación analítica de las Personas Acreditadas del Programa, señalando el importe del Apoyo, debidamente firmado por el titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Apoyo, serán los documentos originales comprobatorios de los Apoyo con retorno de capital y serán resguardados por el personal que el Fideicomiso designe.

La comprobación del gasto por parte del Fideicomiso, se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios.

Comprobación del Apoyo

Artículo 26. La Persona Acreditada deberá presentar ante el Fideicomiso en un plazo no mayor a 120 ciento veinte días naturales a partir de la disposición del Apoyo, los documentos que comprueben la aplicación del Apoyo solicitado, los cuales deberán ser facturas, con fecha a partir de la aprobación del Subcomité de Inversiones.

En los casos en que así se requiera y con la debida justificación, la Persona Acreditada podrá solicitar una prórroga por escrito de máximo 30 treinta días naturales, adicionales a los 120 ciento veinte días, para entregar la documentación comprobatoria.

La Persona Acreditada deberá informar al Fideicomiso cualquier cambio en el Proyecto de Inversión autorizado dentro del periodo antes mencionado, siempre y cuando la modificación sea por conceptos de inversión similares y congruentes con los fines del Apoyo y presentando la debida justificación por escrito del cambio o ajuste.

Término de Comprobación del Apoyo

Artículo 27. La Persona Acreditada deberá comprobar el destino del Apoyo en los términos contemplados en el artículo 26 de las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 28. Los recursos se reintegrarán en caso de incumplimiento a lo señalado en los artículos 26 y 27 de las presentes Reglas de Operación, se dará por vencido anticipadamente el Apoyo, debiendo la Persona Acreditada reintegrar el monto otorgado conforme a lo estipulado en el Contrato que se trate.

En caso de no presentar la totalidad de la comprobación, en el plazo señalado, deberá realizar el reintegro del porcentaje no comprobado, en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales a partir del requerimiento del reintegro.

Para la recuperación de los recursos derivados de los Apoyos otorgados, quien sea Gerente de Sucursal vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos en los días estipulados.

En el caso de presentarse mora en el pago:

I. Quien sea Gerente de Sucursal o personal que para tal efecto designe, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.

II. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto al Gerencia Jurídica para iniciar un proceso de cobranza extrajudicial.

III. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago mediante la cobranza extrajudicial, el Gerencia Jurídica informará lo anterior a la Persona Titular de la Dirección General o Subdirección General, quienes determinaran si se procede al cobro por la vía judicial o extender el plazo de negociación, previo al ejercicio de acciones legales de cobro.

Pagos Anticipados

Artículo 29. En relación con los pagos anticipados que la Persona Acreditada realice podrá solicitar lo siguiente:

I. **Liquidar de manera anticipada el saldo total del Financiamiento del Programa**. En este caso se cobrará el interés ordinario generado, a la fecha de la liquidación del Apoyo del Programa, para lo cual antes de hacer el pago, deberá solicitarse al Fideicomiso, el monto total a pagar proyectado a la fecha en que se realizará dicho pago.

II. **Pagos anticipados a Capital**. Con esta opción se tiene el beneficio de reducir el tiempo necesario para la liquidación del Apoyo del Programa y el monto del interés a pagar. Los pagos se aplican para amortizar los últimos pagos del Apoyo del Programa. Para poder elegir esta opción se deberá realizar lo siguiente:

1. Informar por escrito al gerente de Sucursal de Fideicomiso.

2. La Persona Acreditada, debe encontrarse al corriente de sus cuotas exigibles.

3. Debe seguir realizando los pagos mensuales de manera ordinaria, según los montos y fechas establecidas en su tabla de amortización.

III. **Pagos anticipados de cuotas**. Para esta opción no es necesario realizar ningún aviso. Los pagos recibidos se aplicarán a las cuotas inmediatas siguientes o más próximas a vencerse sin el beneficio de la bonificación de intereses. Para el caso de cuota se entenderá la cantidad fija mensual que se debe pagar, que incluye el pago de capital e interés correspondiente, cuyos montos vienen detallados en la tabla de amortizaciones que se describen en el contrato que se suscribe.

Recuperación de los Apoyos

Artículo 30. Para la recuperación de los recursos derivados de los Apoyos otorgados se seguirá lo siguiente:

I. El personal de las Sucursales vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos los días estipulados.

II. En el caso de presentarse mora en el pago, se seguirá el siguiente proceso:

a. La Coordinación de Sucursales por conducto del personal a su cargo, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.

b. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto a la Gerencia Jurídica, quién iniciará un proceso de cobranza extrajudicial. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago, determinará su canalización para cobranza judicial.

III. Cuando no se logre el cobro de un Apoyo por imposibilidad legal o porque resulte incosteable, la Persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoría de gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta de resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitido. Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual, deberá anexarse el dictamen aprobado por el Gerente Coòrdinador de Sucursales, Gerente de Sucursal o Gerente de Jurídico.

Lo anterior con apego a la normativa interna que para tales efectos emita el Fideicomiso.

Aplicación de pagos en Mora

Artículo 31. En los contratos de Apoyo se pactará que los pagos recibidos en situación de mora se aplicarán en el siguiente orden:

I. Intereses moratorios;

II. Intereses ordinarios;

III. Gastos Judiciales;

IV. Honorarios; y

V. Capital.

Reestructuras

Artículo 32. El Comité Técnico, a propuesta de la Persona Titular de la Dirección General, previo dictamen e integración del respectivo expediente, podrá autorizar la celebración de un convenio de reestructura con la Persona Acreditada, en caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:

I. Que la causa de mora no fuera imputable a la Persona Acreditada;

II. La falta de liquidez de la Persona Acreditada;

III. Que mejore la posición del Fideicomiso para la recuperación del adeudo;

IV. Se reduzca el saldo insoluto;

V. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso;

VI. Se obtengan provechos procesales hacia el Fideicomiso; o

VII. Se obtengan mejores condiciones para la recuperación del Financiamiento.

Lo anterior con apego a las disposiciones legales aplicables y normativa interna que al efecto emita el Fideicomiso.

Cuando no se logre el cobro de un Financiamiento por imposibilidad legal o incosteabilidad, la Persona Titular de la Dirección General presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoría de las gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta de resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitido. Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual deberá anexarse el dictamen, aprobado según sea el caso, por la Persona Titular de la Coordinación de Sucursales, gerencia de Sucursal o la gerencia jurídica, para los casos que se encuentren en proceso de recuperación extrajudicial o judicial.

Otros criterios de cobranza

Artículo 33. El Comité Técnico podrá autorizar criterios particulares para la cobranza, recuperación u orden de aplicación de pagos sobre un Financiamiento, siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso, previo análisis del área jurídica y de conformidad a sus facultades contenidas en el contrato vigente del Fideicomiso, para lo cual, el personal de éste deberá integrar un expediente que acredite la viabilidad de la propuesta sugerida debidamente documentado.

A propuesta de la Persona Titular de la Dirección General, previo dictamen e integración del respectivo expediente, el Comité Técnico podrá autorizar, la condonación o castigo del Apoyo cuando se acredite la imposibilidad jurídica y/o fáctica de recuperación de los Apoyos otorgados por el Fideicomiso derivados del Programa, sea por insolvencia del deudor, fallecimiento o no localización de este o bien por prescripción judicial, casos de fuerza mayor o fortuito. Para lo cual deberá documentarse debidamente la actualización de cada uno de los supuestos por parte del personal del Fideicomiso.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las Personas Solicitantes y Acreditadas

Artículo 34. Son derechos de las Personas Solicitantes y Acreditadas:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los Apoyos o beneficios del Programa;

III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

V. A recibir oportunamente los Apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables, siempre y cuando se cuente con presupuesto suficiente;

VI. En caso de que la Persona Acreditada no pueda o no sepa firmar, podrá designar a ruego una persona autorizada que reciba, en su representación, los Apoyos del Programa. Lo anterior, únicamente en casos excepcionales y debidamente justificados;

VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;

IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las Personas Solicitantes y Acreditadas

Artículo 35. Son obligaciones de las Personas Solicitantes y Acreditadas:

I. Utilizar el Apoyo del Programa para el objeto del mismo;

II. Abstenerse de proporcionar información y documentación falsa que le sea requerida;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los Apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** a efecto de poder realizar la recepción de sus Apoyos;

VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

VIII. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su contrato o pagaré, así como la comprobación del Apoyo;

IX. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para el otorgamiento, seguimiento de la aplicación del Apoyo y cobranza en su caso; y

X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones del Fideicomiso

Artículo 36. El Fideicomiso estará obligado a cumplir con lo siguiente:

I. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas.

II. Gestionar y entregar los Apoyos materia del Programa.

III. Resguardar la documentación original.

IV. Proteger los datos personales de las Personas Solicitantes y Acreditadas.

V. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Lo anterior de conformidad con el Contrato vigente del Fideicomiso, así como demás normativa que resulte aplicable en la materia.

Sanciones

Artículo 37. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas de Operación se procederá conforme a los siguiente:

I. No podrá ser susceptible de Apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

II. Suspensión del beneficio del otorgamiento del Apoyo del Programa, así como de los demás Apoyos de otros Programas que opera el Fideicomiso y FOGIM y será acreedor a las penalizaciones del vencimiento anticipado del Apoyo otorgado, de conformidad a lo previsto en el contrato respectivo y pagaré suscrito por la Persona Acreditada y por la Persona Aval.

III. Aunado a lo pactado en los instrumentos que se suscriban para tales efectos entre la Persona Acreditada y el Fideicomiso, este realizará las acciones conducentes conforme a la legislación legal aplicable.

IV. En caso de incumplimiento a las obligaciones de las Personas Acreditadas del Programa establecidas en el artículo 35 fracciones I, II y IV de las presentes Reglas de Operación, se procederá conforme a lo siguiente:

a) Para el caso de las fracciones I y IV no podrá ser susceptible de Apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción.

b) Para el caso de la fracción II, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

V. Las personas servidoras públicas y las Personas Acreditadas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás legislación que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 38. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de Apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los Apoyos en el plazo establecido;

II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas, en cualquiera de los domicilios de las Sucursales que señala el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Prohibiciones

Artículo 39. Están excluidos de Apoyo aquellos proyectos en los que el destino del Apoyo del Programa sea para adquirir o construir bienes inmuebles, así como para ser aplicados al pago de pasivos de las Personas Emprendedoras o Personas Solicitantes.

Queda prohibido otorgar Apoyos en los cuales resulten o puedan resultar deudoras del Fideicomiso las siguientes personas:

I. Personas servidoras públicas o empleadas de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y del Fideicomiso o por el FOGIM;

II. Miembros o ex-miembros en los últimos 3 tres años del Comité Técnico o del Subcomité de Inversiones, ya sean titulares o sus suplentes;

III. Personas Físicas o Morales o socias que formen parte de éstas, o Personas Avales de Personas Acreditadas que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso o en el FOGIM;

IV. Personas Avales u Obligadas Solidarias de alguna Personas Acreditadas;

V. Personas que tengan la misma fuente de ingreso que alguna Persona Acreditada;

VI. Personas que residan fuera de Guanajuato;

VII. Personas Emprendedoras que hayan sido beneficiadas en el ejercicio fiscal anterior por este mismo Programa;

VIII. Personas Físicas o Morales, cuando se considere que no pueden ejercer actos de comercio conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Comercio; y

IX. Proyectos que impliquen la creación de una Sucursal o filial de una Empresa extranjera.

Participación social

Artículo 40. El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas Acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y Metas Programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 41. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre personas, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los Apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 42. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 43. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 44. Corresponderá al Fideicomiso la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato vigentes, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 45. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los Programas sociales estatales, así como con los parámetros de las metas consignadas en los Convenios de Colaboración y Aportación de recursos, que en su caso sean celebrados entre el Fideicomiso y la Secretaría.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Fideicomiso deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Publicidad informativa

Artículo 46. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, consultable en la liga electrónica siguiente: https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/

Parámetro de indicadores

Artículo 47. Se consideran computables para efecto del número de Apoyos del Programa otorgados, los autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso a partir de la fecha de publicación hasta 31 de diciembre de 2024 y que cumplan con todos los requisitos de las Reglas de Operación.

CAPÍTULO VIII
EL COMITÉ TÉCNICO Y SUBCOMITÉ DE INVERSIONES

Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 48. Además de las atribuciones previstas en el Contrato vigente del Fideicomiso y sus respectivos convenios modificatorios, el Comité Técnico para el caso de los Apoyos derivados del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. El Comité Técnico conocerá los casos puestos a su consideración por parte del Fideicomiso, resolviendo lo siguiente:

a) Autorizar el Apoyo;

b) Condicionar el Apoyo, para lo cual podrá:

I. Solicitar garantías complementarias;

II. Requerir Personas Avales adicionales; o

III. Señalar cualquier otra condición tendiente a asegurar el reintegro del Apoyo para salvaguardar el patrimonio del Fideicomiso.

c) Rechazar el Apoyo con base en la documental que integre el expediente.

Subcomité de Inversiones

Artículo 49. La Persona Titular de la Dirección del Fideicomiso o la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, extenderán invitaciones para la conformación del Subcomité de Inversiones, quienes, para el caso de los Apoyos derivados del Programa, se integrará de la siguiente manera:

I. Una persona representante designado por la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES), quien lo presidirá.

II. La Persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso, quien ostentará la Secretaría de Acuerdos.

III. Hasta dos personas representantes de organismos empresariales establecidos en Guanajuato, quienes podrán ser designados por la Persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso o la Persona Titular de la SDES.

IV. Hasta dos personas representantes del sector financiero privado establecido en Guanajuato, quienes podrán ser designados por la Persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso o la Persona Titular de la SDES.

V. Hasta dos personas representantes del sector académico, designados por la Persona Titular de la Dirección General del Fideicomiso o la Persona Titular de la SDES.

Suplencias del Subcomité de Inversiones

Artículo 50. Por cada integrante propietario del Subcomité de Inversiones se designarán hasta dos suplentes, salvo por la persona que ostenta la presidencia, quien podrá designar hasta tres suplentes, mismos que ostentarán el cargo hasta nueva designación.

Las instituciones invitadas al Subcomité de Inversiones harán del conocimiento de quien ostenta la Presidencia, en documento por escrito, los nombres y designaciones de las personas que ocuparán dichos cargos, así como los de sus suplentes.

Votación

Artículo 51. Cada integrante contará con un voto, teniendo quien ostente la presidencia el voto de calidad en caso de empate.

Invitaciones a las Sesiones del Subcomité de Inversiones

Artículo 52. Se podrá invitar a sus sesiones a cualquier persona que estime conveniente, con base en su experiencia o profesión, quienes concurrirán con voz, pero sin voto. A decisión del propio Subcomité, los invitados presenciarán o no las votaciones, mismas que podrán celebrarse de manera presencial o virtual, mismas que tendrán la misma validez.

Cargos honoríficos

Artículo 53. El cargo de integrante del Subcomité de Inversiones es honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño y la designación de miembros suplentes puede ser revocada por la parte que efectuó su nombramiento.

Sesiones y Quórum

Artículo 54. El Subcomité de Inversiones sesionará cada que sea necesario, siempre y cuando concurran cuando menos el 50% cincuenta por ciento de sus miembros debiendo estar presentes en toda ocasión la Persona Titular de la Presidencia y la Persona Titular de la Secretaría.

En caso de cualquier situación que origine la falta definitiva de alguno de las personas integrantes, la dependencia, institución u organismo que represente deberá realizar un nuevo nombramiento.

Facultades del Subcomité de Inversiones

Artículo 55. El Subcomité de Inversiones tendrá las siguientes facultades:

I. Calificar la viabilidad técnica de las solicitudes de los Apoyos.

II. Rechazar las solicitudes de Apoyos que considere inviables, cuyas razones se harán constar en el expediente respectivo.

III. Aprobar la remisión al Comité Técnico de las solicitudes de Apoyos que cuenten con viabilidad técnica.

Excepción al otorgamiento del Apoyo

Artículo 56. El Subcomité de Inversiones podrá analizar los casos o supuestos que requieran la aplicación de una cantidad mayor a la descrita en las presentes Reglas, realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos, atendiendo a las características del Proyecto de Inversión, justificando su impacto social y económico, así como su capacidad de pago y endeudamiento, en la inteligencia de que los Apoyos superiores quedarán sujetos a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso, previo análisis y dictamen de la Subdirección de Crédito, y siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 57. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/, así como en la página web del Fideicomiso.

Datos Personales

Artículo 58. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones:

I. https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf; y

II. https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 59. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la aplicación de la operación del Programa **«FONDO DE ARRANQUE»**, ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a través de los siguientes medios:

I. Ante el Fideicomiso:

   a. **Domicilio:** En cualquiera de las Sucursales del Fideicomiso señaladas dentro de las presentes Reglas de Operación.

   b. **Correo electrónico:** impulsoeconomicosigue@guanajuato.gob.mx.

   c. **Teléfono:** 4771019300.

II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable:

   a. **Domicilio:** Vialidad interior sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, código postal 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato.

   b. **Correo electrónico:** buzon-oic-sdes@guanajuato.gob.mx.

   c. **Teléfono:** 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de

confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 60. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https:// fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 61. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

Excusa de Personas Servidoras Públicas

Artículo 62. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Apoyos del Programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

Vigilancia

Artículo 63. La vigilancia, seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, las realizará el Fideicomiso, por medio de la Subdirección de Crédito. La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/

Interpretación

Artículo 64. La interpretación del contenido y alcance de estas Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico, y cualquier circunstancia no prevista, se regirá por lo que establece el contrato de Fideicomiso vigente, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato al 31 treinta y uno de diciembre de 2024.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa **«FONDO DE ARRANQUE»** para el ejercicio fiscal de 2023.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la sede de Fondos Guanajuato de Financiamiento, sita en la ciudad de León, Guanajuato, a los 25 veinticinco días del mes de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

Lcda. Griselda Loana Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	**C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta** Fondos Guanajuato de Financiamiento
C.P. Rigoberto Medina Vázquez Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas	**C.P. Sara Margarita Velázquez Morales** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce Instituto Nacional de la Economía Social	**Mtra. Carolina Melih Hernández** Representante del Sector Empresarial
Mtra. Roxana Lastiri Rangel Representante del Sector Académico	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	F1.Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Participación porcentual del PIB del Estado de Guanajuato en el total Nacional	**Nombre del Documento Soporte:** Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones propias de IPLANEG y SDES **Formato del Documento de Soporte:** Base de datos en Excel **Frecuencia de Elaboración / actualización:** Anual **Formato de recolección:** Estimación estadística a partir del 2020 por parte dela Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato (IP... **Método de análisis para interpretación:** Verificación simple **Mecanismo de difusión:** http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html **Unidad responsable de generar la información:** Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del estado de Guanajuato. **Ubicación física:** Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato **Persona resguardante:** Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad.
		Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional	**Nombre del Documento Soporte:** Sistemas de Cuentas Nacionales de México **Formato del Documento de Soporte:** Base de datos en Excel **Frecuencia de Elaboración / actualización:** Anual **Formato de recolección:** Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación, Estadística y Ge... **Método de análisis para interpretación:** Verificación simple **Mecanismo de difusión:** http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html	Los tratados internacionales del Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato. **Ubicación física:** Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato **Persona resguardante:** Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica **Nombre del Documento Soporte:** Sistemas de Cuentas Nacionales de México **Formato del Documento de Soporte:** Base de datos en Excel **Frecuencia de Elaboración / actualización:** Anual **Formato de recolección:** Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.	
	Aportación del PIB terciario al total nacional	**Método de análisis para interpretación:** Verificación simple **Mecanismo de difusión:** http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html	Se continua incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mipymes en el país y en Guanajuato.
		Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato. **Ubicación física:** Blvd. Mineral de Valenciana 351 Puerto Interior de Gto, Silao de la Victoria Guanajuato / Observatorio de Indicadores de Guanajuato **Persona resguardante:** Enrique Batalla Hernández, Subdirector de Información Estadística y Geográfica **Nombre del Documento Soporte:** Padrón de unidades económicas apoyadas **Formato del Documento de Soporte:** Excel **Frecuencia de Elaboración / actualización:** Anual **Formato de recolección:** Padrón de unidades económicas	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
PROPÓSITO	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	**Método de análisis para interpretación:** Verificación simple **Mecanismo de difusión:** Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32 **Unidad responsable de generar la información:** Dirección General de Cadenas Productivas **Ubicación física:** Centro de Gobierno Irapuato **Persona resguardante:** Luis Gabriel Escobedo García **Nombre del Documento Soporte:** Padrón de unidades económicas apoyadas **Formato del Documento de Soporte:** Excel **Frecuencia de Elaboración / actualización:** Anual **Formato de recolección:** Padrón de unidades económicas	Condiciones macroeconómicas estables
	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Porcentaje de Unidades Económicas apoyadas que permanecen en el mercado	**Método de análisis para interpretación:** Verificación simple **Mecanismo de difusión:** Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32 **Unidad responsable de generar la información:** Dirección General de Cadenas Productivas **Ubicación física:** Centro de Gobierno Irapuato **Persona resguardante:** Luis Gabriel Escobedo García	
COMPONENTE	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos otorgados	**Nombre del Documento Soporte:** Padrón de unidades económicas de los fideicomisos **Formato del Documento de Soporte:** PDF **Frecuencia de Elaboración / actualización:** Semestral **Formato de recolección:** Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales **Método de análisis para interpretación:** Verificación simple **Mecanismo de difusión:** Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32	El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
ACTIVIDADES	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto	**Unidad responsable de generar la información:** Dirección General de Cadenas Productivas **Ubicación física:** Av. Siglo XXI 412, Predio los Sauces, Piso 7. CP:36823, Irapuato, Gto., México **Persona resguardante:** Luis Gabriel Escobedo García **Nombre del Documento Soporte:** Reporte de créditos otorgados **Formato del Documento de Soporte:** Excel **Frecuencia de Elaboración / actualización:** Mensual **Formato de recolección:** Padrón de beneficiarios **Método de análisis para interpretación:** Verificación directa **Mecanismo de difusión:** Página WEB de Fondos GTO **Unidad responsable de generar la información:** Subdirector de crédito del Fideicomiso Fondos Guanajuato de Financiamiento **Ubicación física:** Blvd. Torres Landa Oriente 3201, San Isidro, 37530 León, Gto **Persona resguardante: Ricardo Martinez Huaracha**	Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa
	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	**Nombre del Documento Soporte:** Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión **Formato del Documento de Soporte:** Excel y PDF **Frecuencia de Elaboración / actualización:** Trimestral **Formato de recolección:** Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática **Método de análisis para interpretación:** Análisis estadístico **Mecanismo de difusión:** Electrónico (WEB Público) http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main **Unidad responsable de generar la información: R**esponsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública	Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Ubicación física: Direcciones Administrativas o equivalentes de cada organismo y la Dirección General de Presupuesto de la SFIA. **Persona resguardante:** Responsables Administrativos de los organismos. La Dirección General de Presupuesto de la SFIA integra el informe para su publicación en la Cuenta Pública	

	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo
Fin	F1.Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	F1.Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Porcentajes de créditos otorgados
Propósito	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	Porcentajes de créditos otorgados

Componente 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos otorgados	Porcentaje de créditos otorgados
Act. Comp. 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos otorgados

Act. Comp. 2	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos otorgados

Medios de Verificación	Supuestos
Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES. Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/indx.html Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato. Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona resguardante: Ricardo Martinez Huaracha	Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad con programas que reactiven la economía del Estado
Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Padrón de unidades económicas Método de análisis para interpretación: Verificación simple Mecanismo de difusión: No se pública Persona resguardante: Ricardo Martinez Huaracha Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Unidad responsable de generar la información: José Luis Hernández Esparza	Condiciones macroeconómicas estables

Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas de los fideicomisos. Formato del Documento de Soporte: PDF Frecuencia de Elaboración / actualización: Semestral Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales Método de análisis para interpretación: Verificación simple Mecanismo de difusión: Web Fondos GTO Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona resguardante: Ricardo Martinez Huaracha	El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa
Nombre del Documento Soporte: Reporte de apoyos otorgados Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral Formato de recolección: Padrón de beneficiarios Método de análisis para interpretación: Verificación directa Mecanismo de difusión: Página WEB de Fondos GTO Unidad responsable de generar la información: Subdirección de créditos de Fondos GTO Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona resguardante: Ricardo Martinez Huaracha	Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa

Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática Método de análisis para interpretación: Analisis estadístico Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público) http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona resguardante: Ricardo Martinez Huaracha	Las Unidades Económicas interesadas en participar en el programa

No de solicitud: _____

Sello de recibido: Sucursal

Sello de recibido: Área de Crédito

Solicitud de Crédito

- Requisitar la solicitud a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.

- Cualquiera de los programas aplica de acuerdo a las Reglas de Operación vigente.

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA / REPRESENTANTE LEGAL)

* Nombre(s):	* Apellido paterno:	* Apellido materno:	
R.F.C. (con homoclave):	C.U.R.P.	Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	Estado de Nacimiento:
Domicilio particular (calle):	número exterior e interior	Colonia/comunidad:	
Municipio:	Codigo Postal:	Tiempo de residencia (años, meses):	* Sexo: ☐ M ☐ F
Teléfono de casa (no celular):	Teléfono de negocio:	Teléfono celular:	Domicilio actual ☐ En la ciudad ☐ Correo electrónico:
* Tipo de vivienda (en donde vive): ☐ Propia ☐ Rentada ☐ Hipoteca ☐ Familiares	* Escolaridad: ☐ Prestada ☐ Primaria ☐ Secundaria ☐ Preparatoria ☐ Técnica ☐ Licenciatura ☐ Sin estudios	* Cliente del Fondo: ☐ Si ☐ No	
* Posición en la Familia: ☐ Jefe ☐ Cónyuge ☐ Hijo ☐ Otro	* Es sostén de la Familia: ☐ Si ☐ No	* Dependientes económicos (número):	* Estado civil: ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión libre
* Régimen conyugal: ☐ Bienes mancomunados ☐ Separaciones de bienes	* Nombre del conyuge: *Correo Electronico		* Teléfono: *RFC

EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR

Razón Social:			
R.F.C. del negocio (con homoclave):		Fecha de constitución de la empresa:	
Fecha de inicio con el giro de la empresa:		Fecha de inicio del representante legal de la empresa:	

REFERENCIAS PERSONALES DOS (no familiares) y COMERCIALES DOS (de principales proveedores)

* Nombre (Referencia Personal):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):
* Nombre (Proveedor):	* Domicilio:	* Teléfono con lada:	* Tiempo de conocerlo (años):

https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf.

https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf.

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD

* Domicilio del "NEGOCIO" (calle):	número exterior e interior	* Colonia / Comunidad:

* Municipio:	* Estado:	* Código postal:	* Teléfono del negocio:

* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce):	' Nombre "COMERCIAL":

* Sector:	* Tipo de local:	* Estatus de local:
☐ Comercio ☐ Servicios ☐ Industria ☐ Agroindustrial ☐ Artesanal	☐ Establecido (fijo) Ambulante (semifijo) ☐ No tiene	☐ Propio ☐ Rentado ☐ Hipotecado ☐ Prestado

* Antigüedad del negocio:		* Experiencia en el giro:		' Indicar número de empleados (incluyendo solicitante):	* Sus ventas son al:	* Su mercado es principalmente:
Años	Meses	Años	Meses	Hombres Mujeres	Contado Crédito Ambos	Local Estatal Nacional Extranjero
					☐ ☐ ☐	☐ ☐ ☐ ☐

* Cuenta con la siguiente documentación:

☐ Constancia de situación ☐ Licencia y/o permiso de funcionamiento o uso de suelo ☐ No tiene

5. INFORMACION FINANCIERA

Estado de posición financiera (Balance General)

* Cifras del : * Cifras al :

ACTIVO		
Periodo	Parcial	Anual
Caja y Bancos	$ -	$ -
Clientes	$ -	$ -
Inventarios	$ -	$ -
Deudores diversos	$ -	$ -
IVA acreditable	$ -	$ -
Total Activo Circulante	$ -	$ -
Bienes inmuebles	$ -	$ -
Maquinaria y Equipo	$ -	$ -
Equipo de Transporte	$ -	$ -
Depreciación	$ -	$ -
Total Activo Fijo	$ -	$ -
Activos Diferidos	$ -	$ -
Total Activo	$ -	$ -

PASIVO		
Periodo	Parcial	Anual
Proveedores	$ -	$ -
Acreedores diversos	$ -	$ -
Otros pasivos	$ -	$ -
Total Pasivo Corto Plazo	$ -	$ -
Deudas A Largo Plazo	$ -	$ -
Total Pasivo Largo Plazo	$ -	$ -
Total Pasivo	$ -	$ -
CAPITAL		
Capital Social / Patrimonio	$ -	$ -
Aportaciones	$ -	$ -
Reserva legal	$ -	$ -
Retiro de utilidades	$ -	$ -
Utilidades Acumuladas/ perdidas	$ -	$ -
Utilidade del ejercicio	$ -	$ -
Capital contable	$ -	$ -
Pasivo + Capital	$ -	$ -

6.ESTADO DE RESULTADOS

* Cifras al :

Periodo	Parcial	Anual
Ventas	$ -	$ -
Costo de ventas	$ -	$ -
Utilidad bruta	$ -	$ -

Periodo	Parcial	Anual
Gastos de administración	$ -	$ -
Gastos de ventas	$ -	$ -
Depreciacioon / amortizaciones	$ -	$ -
Gastos financieros	$ -	$ -
Impuestos	$ -	$ -
Otros Gastos	$ -	$ -
Total de Gastos	$ -	$ -
Otros Ingresos Adicionales		
Utilidad Neta	$ -	$ -

7. BIENES, RELACION PATRIMONIAL (de la persona solicitante)

Bienes Inmuebles

* Dirección del inmueble:	* Descripción (Casa, local,	*Superficie	* Estado actual:	* Valor fiscal:
			☐ Con financiamiento ☐ Sin Financiamiento	$
			☐ Con financiamiento ☐ Sin Financiamiento	$

https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf.

https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf.

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

8. DATOS DEL AVAL

* Nombre (s):	* Apellido paterno:	* Apellido materno:	* R.F.C. con homoclave:

* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	* Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino	* Parentesco (con el solicitante):	* Tiempo de conocerlo (años):	*Antigüedad residencia en la ciudad (años):	* Dependientes económicos

* Domicilio	número exterior e interior	* Colonia /Comunidad	* Municipio:

* Estado:	* C.P.:	* Vivienda: ☐ Propia ☐ Rentada ☐ Hipotecada ☐ Familiares ☐ Prestada ☐ Otros	* Estado civil: ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión libre

* Nombre del cónyuge:	*RFC	Teléfono celular:	Correo electrónico:

* Ocupación:	* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):	* Ingresos: $	* Concepto de otros ingresos comprobables: ☐ Inversiones ☐ Honorarios ☐ Rentas ☐ Comisiones ☐ Otros

* Domicilio de Trabajo ó Negocio:	número exterior e interior	* Colonia	* Municipio:	*Estado	* C.P.:

Bienes inmuebles del aval

* Dirección del inmueble:	* Descripción (Casa, local, terreno):	*Superficie	* Estado actual: ☐ Con financiamiento ☐ Sin Financiamiento	* Valor fiscal: $

Bienes muebles del aval

* Vehículo, marca, tipo:	* Modelo (año):	* Estado actual: ☐ Con financiamiento ☐ Sin Financiamiento	* Valor comercial: $

9. CREDITO SOLICITADO

* Destino del crédito: (describa ¿qué va a comprar o invertir?)	
* Valor del programa de inversión o del proyecto: $	* Importe solicitado: $

10. USO EXCLUSIVO PARA FONDOS GUANAJUATO

* Programa:	*Tipo de Crédito:	* Importe autorizado: $	* Plazo (meses):	* Plazo de gracia total (meses):

11. DECLARACION Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y AVAL

* Previo a la celebración y firma del presente contrato "FONDOS GUANAJUATO" ha hecho del conocimiento de "EL ACREDITADO y AVAL " la naturaleza, términos y condiciones del crédito que se otorga, así como de los intereses, con los montos y fechas que deberán ser pagados en el tiempo y lugar descritos por "FONDOS GUANAJUATO" por lo que "EL ACREDITADO y AVAL" en forma previa a la celebración del presente contrato se comprometen a destinar el recurso precisamente al objeto señalado y que ambos han considerado los alcances legales y económicos que le representan y una vez realizado el previo análisis correspondiente, y allegándose de las fuentes de su confianza que estimo procedentes, han otorgado su consentimiento.

* Que bajo protesta de decir verdad "EL ACREDITADO y AVAL" manifiestan que los datos asentados en el presente documento son verídicos a efecto de gestionar un crédito con 'FONDOS GUANAJUATO' conforme a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Nombre y Firma del Solicitante En el caso de ser Persona Física	**Nombre y Firma del Representante Legal En el caso de ser una Persona Moral**	**Nombre y Firma del Aval**
Nombre y Firma Ejecutivo de Promoción	**Nombre y Firma del Gerente de Sucursal**	**Nombre y Firma del Subdirector de Crédito**
Lugar y fecha:		

https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf.

https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf.

CARTA COMPROMISO DE ALTA EN EL SAT

Yo _____ a través de la presente me permito manifestar mi compromiso con Fondos Guanajuato, para realizar mi inscripción al Servicio de administración Tributaria a la brevedad posible y dar de alta la actividad económica a la que me dedico.

_____, Gto. a _____ de _____ de 2023.

_____

Firma de la Persona Solicitante

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO
FONDO DE ARRANQUE

FORMATO "PROYECTO DE INVERSIÓN"

Instrucciones: Llenar celdas color amarillo

Fecha:

PRESENTACIÓN

Nombre del Emprendedor(a)

Tipo de persona (Física / Moral)

Nombre del Proyecto

Descripción del negocio

Logotipo (en caso de tener)

Localización (Domicilio en donde se desarrolla la actividad)

Inversión Estimada
$ 0.00

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO

Descripción del producto y/o servicio

Diferencias y ventajas frente a la competencia

Principales clientes

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Experiencia del emprendedor(a)

Empleados que colaboran / Emplados considerados en el negocio

REQUERIMIENTOS

Requeremientos necesarios para la puesta en marcha del negocio

Financiamiento	
Monto	$ -
Plazo en meses	0
Gracia	0
Tasa	6%

Pago Mensual $0.00

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO
FONDO DE ARRANQUE

PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del emprendedor(a)

INVERSIÓN INICIAL Y APORTACIONES					
Concepto	Cantidad	Costo unitario (Antes de IVA)	Costo total	Aportación del emprendedor	Monto Financiamiento
Capital de trabajo			$ -	$ -	$ -
			$ -		$ -
			$ -		$ -
Activos Fijos			$ -	$ -	$ -
fgadfg			$ -		$ -
			$ -		$ -
			$ -		$ -
			$ -		$ -
			$ -		$ -
			$ -		$ -
			$ -		$ -
			$ -		$ -
			$ -		$ -
Total Inversión Inicial			$ -	$ -	$ -
				0%	0%

Financiamiento
Plazo en meses
Gracia

Nota:
Para créditos hasta $100,000.00 la aportación del emprendedor deberá ser mínimo del 30%
Para créditos hasta $200,000.00 la aportación del emprendedor deberá ser mínimo del 20%

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE ARRANQUE

PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del emprendedor(a)

PLANEACIÓN DE VENTAS

	Producto/Servicio	Costo Unitario Variable	Precio de venta	Unidades promedio vendidas al mes	Costo Variable Mensual	Ventas Mensuales	Utilidad mensual	Margen de Ganancia
1					$ -	$ -	$ -	0%
2					$ -	$ -	$ -	0%
3					$ -	$ -	$ -	0%
4					$ -	$ -	$ -	0%
5					$ -	$ -	$ -	0%
6					$ -	$ -	$ -	0%
7					$ -	$ -	$ -	0%
8					$ -	$ -	$ -	0%
9					$ -	$ -	$ -	0%
10					$ -	$ -	$ -	0%
11					$ -	$ -	$ -	0%
12					$ -	$ -	$ -	0%
13					$ -	$ -	$ -	0%
14					$ -	$ -	$ -	0%
15					$ -	$ -	$ -	0%
	Totales	$ -	$ -	0	$ -	$ -	$ -	0%

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO
FONDO DE ARRANQUE

PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del emprendedor(a)

COSTOS FIJOS MENSUALES		
Concepto	Importe	Total
Sueldos		$ -
Emprendedor(a)	$ -	
Empleado 1	$ -	
Empleado 2	$ -	
Empleado 3	$ -	
Empleado 4	$ -	
Empleado 5	$ -	
Gastos corrientes		$ -
Renta	$ -	
Luz	$ -	
Agua	$ -	
Gas	$ -	
Publicidad	$ -	
Cable/ Internet	$ -	
Honorarios Contador	$ -	
Gasolina y/o gastos de transporte	$ -	
Papelería (Plumas, folders, hojas, etc.)	$ -	
Mantenimiento y reparaciones	$ -	
Limpieza (servicio y artículos)	$ -	
Teléfono	$ -	
Gasto #	$ -	
Gasto #	$ -	
Aguinaldos	$ -	
Prestaciones Sociales IMSS,INFONAVIT, AFORE	$ -	
Impuesto estatal (5%)	$ -	
Depreciación	$ -	
Gastos financieros		$ -
Intereses financiamiento	$ -	
Costos totales fijos		$ -

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO
FONDO DE ARRANQUE

PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del emprendedor(a)

FLUJO DE EFECTIVO MENSUAL

	Pre Operativo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Saldo Inicial	$ -	$ -	$ -	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
Aporte del Emprendedor	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Financiamiento LP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos por Venta	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Proveedores	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Maquinaria y Equipos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Sueldo Emprendedor	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Sueldo Colaboradores	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Renta	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Luz	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Agua	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Gas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Publicidad	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Cable/ Internet	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Honorarios Contador	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Gasolina y/o gastos de transporte	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Papeleria (Plumas, folders, hojas, etc.)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Mantenimiento y reparaciones	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Limpieza (servicio y artículos)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Telefono	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Gasto #	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Gasto #	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Aguinaldos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Prestaciones Sociales IMSS INFONAVIT, AFORE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Impuesto estatal (5%)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Intereses financiamiento	$ -	$ -											
Abono a capital	$ -	$ -											
ISR	$ -	$ -	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
FLUJO ACUMULADO DESPUES DE IMPUESTOS	0.00	0.00	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
FLUJO MENSUAL		$ -	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
AFORO VS PAGO DEL CRÉDITO		#¡DIV/0!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO
FONDO DE ARRANQUE

PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del emprendedor(a)

FLUJO DE EFECTIVO ANUAL						
	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Saldo Inicial	$ -	$ -	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
Aporte del Emprendedor	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Financiamiento LP	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Ingresos por Venta	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
EGRESOS						
Proveedores	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Maquinaria y Equipos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Sueldo Emprendedor	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Sueldo Colaboradores	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Renta	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Luz	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Agua	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Gas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Publicidad	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Cable/ Internet	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Honorarios Contador	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Gasolina y/o gastos de transporte	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Papeleria (Plumas, folders, hojas, etc.)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Mantenimiento y reparaciones	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Limpieza (servicio y articulos)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Teléfono	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Gasto #	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Gasto #	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Aguinaldos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Prestaciones Sociales IMSS,INFONAVIT, AFORE	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Impuesto estatal (5%)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Intereses financiamiento	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Abono a capital	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
IMPUESTOS						
ISR	$ -	#¡VALOR!	$ -	$ -	$ -	$ -
FLUJO ACUMULADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	0.00	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
FLUJO ANUAL	$ -	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
AFORO VS PAGO DEL CRÉDITO	#¡DIV/0!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO
FONDO DE ARRANQUE

PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del emprendedor(a)

ESTADO DE RESULTADOS MENSUAL

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Total Ventas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
(-)Costos de Producción	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Utilidad bruta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(-)Costos Operativos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
(-)Depreciación acumulada de activos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Utilidad / pérdida operativa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(-)Pago de intereses	$ -											
Utilidad / pérdida antes de ISR	0.00	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
(-)ISR	$ -	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
Utilidad / pérdida	0.00	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
(-)Abono a Capital	$ -											
(+)Depreciación Acumulada de activos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Utilidad / pérdida neta	0.00	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO
FONDO DE ARRANQUE

PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del emprendedor(a)

ESTADO DE RESULTADOS ANUAL

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Total Ventas	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
(-)Costos de Producción	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
(=)Utilidad bruta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(-)Costos Operativos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
(-)Depreciación acumulada de activos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
(=) Utilidad / perdida operativa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(-)Pago de intereses	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
(=)Utilidad antes de Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(-)ISR	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Utilidad / perdida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(-)Abono a Capital	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
(+)Depreciación Acumulada de activos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Utilidad / perdida neta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CÁLCULO DE RENTABILIDAD

Año	Flujos de Efectivo	Valor Presente
0	$ -	$ -
1	#¡VALOR!	#¡VALOR!
2	#¡VALOR!	#¡VALOR!
3	#¡VALOR!	#¡VALOR!
4	#¡VALOR!	#¡VALOR!
5	#¡VALOR!	#¡VALOR!
	VPN	#¡VALOR!
	TIR	#¡VALOR!
	Retorno en meses	#¡VALOR!

Tasa de referencia	
cete 28 dias	4.50%
horizonte	5 años

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO
FONDO DE ARRANQUE

PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del emprendedor(a)

BALANCE GENERAL

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Circulante					
Banco	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
Mercancías / inventario	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Clientes / Cuentas por Cobrar	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Fijo					
Maquinaria y equipo	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
- Depreciación Acumulada maquinaria y equipo	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Terrenos y edificios	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
- Depreciación acumulada de terrenos y edificios	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Diferido					
Gastos de organización, registro marca, seguros	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Amortización	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL DE ACTIVOS	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
A corto plazo (menor a 1 año)					
Proveedores	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Acreedores diversos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Financiamiento corto plazo	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
A largo plazo (mayor a 1 año)					
Acreedores diversos	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Financiamiento largo plazo	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL PASIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Patrimonio	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
Utilidad o perdida acumulada (retenida)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Utilidad del ejercicio	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
PASIVO + CAPITAL CONTABLE	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!

Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas, para que por conducto de sus funcionarios facultados, lleve a cabo Investigaciones sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Union de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF) _____ **Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)** _____ **Persona Moral (PM)** _____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

_____

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

_____

RFC:_____

Domicilio:_____

Colonia:_____

Municipio:_____

Estado:_____ Código Postal:_____

Teléfono (s):_____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

_____

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la Empresa

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas)

Fecha de Consulta BC: _____

Folio de Consulta BC: _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa.

En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

RELACIÓN PATRIMONIAL DE BIENES

PERSONAS FÍSICAS

Lugar y Fecha: _____

ATENCIÓN:
FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

A fin de que (nombre del solicitante)_____, obtenga de Fondos Guanajuato el crédito que les ha solicitado y sabedor de que para ese efecto es condición mi obligación al pago como avalista, fiador u obligado solidario (nombre del aval)_____, acompaño a continuación en comprobacion de mi solvencia, mi Relación Patrimonial de Bienes al día (dd/mm/aa)_____, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos se ajustan a la realidad de mi patrimonio y de mis obligaciones de pago.

BIENES INMUEBLES	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO	VALOR ESTIMADO
Casa Habitacion				$
Terreno				$
Edificio				$
Nave Industrial				$
Otros (Especificar)				$
BIENES MUEBLES	**DESCRIPCIÓN**	**MODELO (Año)**		**VALOR ESTIMADO**
Automoviles y/o Camionetas				$
Equipo de Transporte				$
Menaje de Casa				$
INVERSIONES EN EFECTIVO	**INSTITUCIÓN**	**NO. DE CUENTA**	**PLAZO**	**VALOR ESTIMADO**
				$
				$
				$
INVERSIÓN EN ACCIONES	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**VALOR DEL CAPITAL CONTABLE**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**VALOR ESTIMADO**
				$
				$
OTROS BIENES (Especificar)				$
			TOTAL ACTIVOS	$

PASIVOS	INSTITUCIÓN	NO. DE CUENTA	PLAZO	VALOR ESTIMADO
Crédito hipotecario				$
Tarjetas de crédito				$
Préstamos personales				$
Préstamo automotriz				$
Otras deudas (Especificar)				$
			TOTAL PASIVOS	$

Atentamente

_____
Nombre , Firma y domicilio
Aval, Fiador u Obligado Solidario